

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000139

Callao, 22 JUN. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 4 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; asimismo, su inciso 5 refiere que es atribución del Concejo Municipal el aprobar el Plan de Desarrollo Urbano y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000015 del 10 de marzo de 2008, se aprueba el Cuadro de Coordenadas UTM de las poligonales que determinan los límites de las Áreas Urbanas y las Áreas de Expansión Urbana de la Provincia Constitucional del Callao y mediante publicación denominada Anexo de la Ordenanza Municipal N° 000015 publicado el 17 de noviembre de 2008, se aprecian los cuadros de Coordenadas UTM que delimitan las áreas urbanas y las áreas de expansión urbana;

Que, mediante Oficio N° 157-2009-INGEMMET/DC de fecha 18 de mayo de 2009, el Director de Catastro Minero del Instituto Geológico Minero – INGEMMET, informó a la Municipalidad Provincial del Callao que, luego de un análisis gráfico comparativo, se advierten discrepancias entre las coordenadas UTM de las poligonales que determinan los límites de las áreas urbanas y las áreas de expansión urbana de la Provincia Constitucional del Callao, aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2008 y la información digital remitida por la Entidad Edil; en tal sentido, solicita la subsanación de dichas discrepancias;

Que, mediante Informe N° 151-2009-MPC-GGDU-GPUC-WDB, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, adscrita de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que las pertinentes correcciones se realizaron en coordinación con

la Dirección de Catastro Minero, por tanto, es de opinión que se corrijan dichos cuadros de coordenadas;

Que, mediante Memorando N° 861-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 261-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual opina que la identificación de las áreas urbanas y de expansión urbana, resulta ser competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en tal sentido, en virtud de las facultades normativas, le corresponde emitir la Ordenanza para la modificatoria del caso; por tanto, es de opinión que resulta procedente, vía Ordenanza, apruebe la rectificación del cuadro de coordenadas UTM de las poligonales que determinan los límites de las Áreas Urbanas y las Áreas de Expansión Urbana de la Provincia Constitucional del Callao;

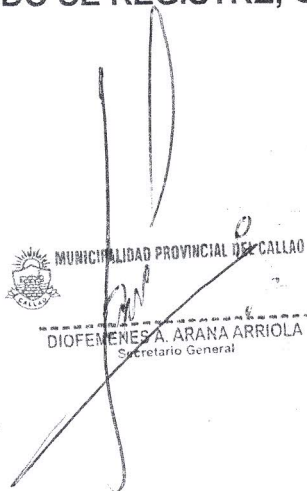
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

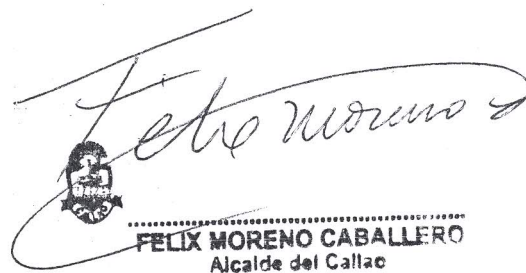
ACUERDA:

1. Aprobar la rectificación y precisión del cuadro de Coordenadas UTM de las Poligonales que determinan los límites de las Áreas Urbanas y las Áreas de Expansión Urbana de la Provincia Constitucional del Callao, señaladas en el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 000015 del 10 de marzo de 2008.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

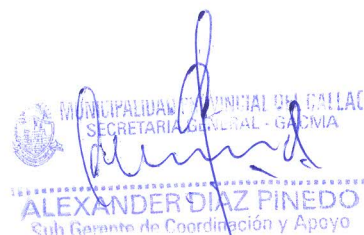

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao

20 SEP 2012


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GERENCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo